

SELLO 4º
40 M\$



AÑO DE
1857.

Habilitación publicada la ley establecida el 11 de septiembre de 1836

que por sucesión en el tiempo encargó la custodia para
este Ayuntamiento, concedió: lo apriso al Magistrado de Hacienda

dada al fin designado se encargue de las fincas de los
señores Alcalde y hasta que se proceda la liquidación de su

Diputado y administración del mencionado Ayuntamiento, con
el acuerdo de su presidente con el Señor Caballero de la Torre
y generalmente se encarguen de las pertenencias de don
Pedro Esteban Barba en la forma a continuación reportada en
que no es posible que el presidente de la misma clase
de acuerdo con el de la otra, lo traiga para su destino a este destino
de lo cual cuando este Ayuntamiento procederá con su respectivo
código para su punto visto.

B. M. J. S.

J. M. A.

Man. Alvarez

S.

Diligencia de que se ha hecho constar en el informe de la Región, para la M. y de
reclamación del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

La M. y de la Ciudad de Jaén, que en la localidad de
la villa de la Plaza, destinado a la celebración de feria
ordinaria, para el día 20 de junio tiene efecto una

